

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE AUSTRALIA RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE LOS VOLUNTARIOS AUSTRALIANOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL.

1. GENERAL

1.1. Este Memorándum de Entendimiento (el "Memorándum") expresa el Acuerdo del Gobierno de la República Dominicana (GRD) y el Gobierno de Australia (GDA) (los "Participantes") concerniente a las responsabilidades y contribuciones de los Participantes con respecto a la actividad del Programa de Voluntarios del Gobierno de Australia (la "Actividad").

2. OBJETIVO

2.1. Los Participantes cooperarán en la implementación de la actividad en apoyo a las necesidades de desarrollo de la República Dominicana. El objetivo de la Actividad es incrementar el mutuo entendimiento entre Australia y la República Dominicana y hacer una contribución positiva al desarrollo. Esto se logra a través de la participación activa de los australianos que intercambian habilidades y conocimientos con sus homólogos a fin de desarrollar la capacidad de las organizaciones en el país contraparte.

3. AUTORIDADES COORDINADORAS

3.1. Las Autoridades Coordinadoras para esta Actividad son:

- 3.1.1 Para el GDA: La Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional (The Australian Agency for International Development, AusAID por sus siglas en inglés).
- 3.1.2 Para el GRD: El Ministerio de Relaciones Exteriores u otra autoridad que el Gobierno de la República Dominicana desee designar.

3.2. AusAID puede emplear contratistas u organizaciones calificadas apropiadas para efectuar cualquiera de las funciones bajo este Memorándum.

4. DEFINICIONES

4.1. Para los objetivos de este Memorándum:

- 4.1.1. "Personal de Actividad" se refiere a las personas que trabajan en la República Dominicana en la Actividad y cuyos salarios y/u otros costos son financiados por las contribuciones del GDA a la Actividad;
- 4.1.2. "Voluntarios australianos" se refiere a los ciudadanos australianos o residentes permanentes que tienen unas destrezas o conocimientos específicos tales como un oficio, profesión u otras calificaciones en una gama de sectores, seleccionados para trabajar en asignaciones de desarrollo en el país contraparte de forma voluntaria;
- 4.1.3. "Suministros de Actividad" se refiere al equipo, material y otros bienes abastecidos para la realización de la Actividad, el costo del cual es financiado por las contribuciones del GDA a la Actividad, pero excluye el equipo o bienes abastecidos para el uso del personal de Personal de Actividad tales como vehículos o computadoras;
- 4.1.4. "Dependiente(s)" se refiere al cónyuge y/o niños menores dependientes del Personal de Actividad o cualquier otra persona reconocida por los Participantes como dependiente del Personal de Actividad; el dependiente puede o no puede ser sostenido por el programa de Voluntarios;
- 4.1.5. "Administrador en el País" se refiere a un representante del Contratista basado localmente y contratado para identificar asignaciones para los voluntarios, apoyar y monitorear a los voluntarios en el país y mantener contactos con el gobierno anfitrión y si fuera apropiado buscar la aprobación del gobierno anfitrión para las asignaciones;

- 4.1.6. "Organización anfitriona" se refiere a las organizaciones contrapartes en la República Dominicana de los sectores de negocios, educación, comunidad, no gubernamental o gubernamental, que sean los "anfitriones" de los voluntarios australianos por la duración de su asignación;
- 4.1.7. "El Contratista" se refiere a la organización que ha sido contratada por el Gobierno de Australia para administrar el programa de Voluntarios del Gobierno de Australia en la República Dominicana;
- 4.1.8. "Efectos Personales y de uso doméstico" se refiere a cualquier bien importado por el Personal de Actividad que no sea nacional o residente permanente de la República Dominicana para su uso personal o el de su(s) Dependiente(s), pero excluye botes, vehículos de motor, motocicletas o motonetas, armas de fuego, licor, tabaco, alimentos u otros artículos de consumo.

5. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 5.1. Los Participantes programan que la Actividad se implemente durante el periodo de mayo de 2012 a junio de 2014. Este Memorándum cubre el periodo inicial de la Actividad y puede extenderse sujeto a revisión de acuerdo con un mecanismo aprobado por ambos Participantes y sujeto a la aprobación normal Parlamentaria anual de las asignaciones presupuestarias.
- 5.2. Cualquiera de los Participantes puede dar aviso a la otra Parte de dejar su participación o discontinuar el apoyo para la Actividad de acuerdo con el Párrafo 14 -- Comienzo y Terminación -- que se encuentra posteriormente.

6. CONTRIBUCIONES

- 6.1. La contribución del GDA y la del GRD se encuentra en detalle a continuación para la Actividad.
- 6.2. El GDA cubrirá los costos como una contribución en relación al programa de voluntarios como sigue:
- 6.2.1. La Coordinación y administración del programa total;
 - 6.2.2. La Selección de los Voluntarios Australianos;
 - 6.2.3. Boleto de Avión de ida y vuelta a la República Dominicana;
 - 6.2.4. Amplio seguro médico y de emergencia de los voluntarios australianos mientras que se encuentren desempeñando su asignación;
 - 6.2.5. Una concesión que cubre los costos de vida, de alojamiento y transporte en los viajes dentro del país, los costos de instalarse y re instalarse y los gastos de matrícula por aprendizaje de la lengua (según sea pertinente);
 - 6.2.6. Cobertura Pre y post médica incluyendo vacunación;
 - 6.2.7. Entrenamiento de los voluntarios australianos antes de su salida;
 - 6.2.8. Apoyo en el país, que incluye una orientación en el país para los voluntarios después de su llegada, coordinación de la movilización y salida de los voluntarios australianos y monitoreo de los voluntarios australianos durante sus asignaciones;
 - 6.2.9. Apoyo de consejería;
 - 6.2.10. Contribución y participación en la red de Alumnos para los Voluntarios Australianos que vuelven;
 - 6.2.11. Consulta cuando sea necesaria con los representantes del GRD

6.3. En relación a este programa de voluntarios, en el GRD:

- 6.3.1. Proveerá al personal y las instalaciones necesarias para que el personal del Contratista pueda efectuar las actividades del Programa eficiente y económicamente. Sin limitar la generalidad de este párrafo, tales provisiones incluirán todas las aprobaciones y las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las actividades del Programa;
- 6.3.2. Asistirá cuando sea apropiado, con la identificación de oportunidades de asignaciones para los voluntarios australianos en las organizaciones anfitrionas;
- 6.3.3. Facilitará a los Voluntarios Australianos la introducción al país de sus efectos personales y de uso doméstico, llevados a la República Dominicana dentro de los seis meses de su primera llegada;
- 6.3.4. Hará que los Voluntarios Australianos sean exentos de pago de impuestos de ingreso y de cualquier beneficio recibido del Gobierno de Australia, salvo cualquier concesión local que pueda ser financiada por el GRD;
- 6.3.5. Concederá a los Voluntarios Australianos todos los derechos y asignaciones otorgadas al personal de ayuda no acreditado por ningún país donante;
- 6.3.6. Agilizará la entrega de toda la documentación requerida para la entrada y el desempeño de trabajo de los voluntarios australianos; y
- 6.3.7. Efectuará las consultas requeridas con los representantes del GDA y del GRD.

6.4. Si el GRD hospeda directamente la colocación de los Voluntarios Australianos como una organización Anfitriona, las contribuciones detalladas en el Anexo 2 de este acuerdo también se aplicarán.

6.5. Las contribuciones de las organizaciones anfitrionas de Voluntarios y el Contratista (Austraining International) que implementará el programa de Voluntarios en la República Dominicana se describen en los Anexos 1 y 2 de este Memorandum.

7. ARREGLOS PARA MONITOREO, REVISIÓN, EVALUACIÓN E INFORMES

7.1. Una evaluación del progreso de la Actividad puede hacerse en fechas acordadas y mutuamente convenientes entre ambos Gobiernos.

8. SEGURIDAD

8.1. El GDA, el Contratista y el GRD proveerán los arreglos requeridos para proveer seguridad y protección de:

- 8.1.1. Los Voluntarios Australianos y su(s) dependiente(s);
- 8.1.2. Otro personal involucrado en la Actividad, y
- 8.1.3. Los suministros de la Actividad.

9. RECLAMOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD

9.1. El GRD eximirá al GDA, los Voluntarios Australianos y el Contratista de todas las acciones, procesos judiciales, procedimientos, reclamos y demandas que el GRD pueda tener ahora o en el futuro contra de ellos en relación a pérdida o daño como resultado o consecuencia de la Actividad.

9.2. El GRD compensará y siempre a partir de ahora mantendrá indemnizado al GDA, a los Voluntarios Australianos, al Contratista y otro personal de la Actividad contra:

- 9.2.1. Todas las acciones, procesos judiciales, procedimientos, reclamos y demandas que cualquier otra parte pueda tener ahora o en el futuro contra ellos o cualquiera de ellos en relación a pérdida o daño como resultado o consecuencia de la Actividad; y
- 9.2.2. Cualquier reclamo por contribuciones que cualquier parte pueda tener ahora o en el futuro contra cualquiera de ellos con respecto a cualesquiera tales acciones, procesos judiciales, procedimientos, reclamos y demandas,
- 9.3. El eximir y la indemnización referidas en los sub párrafos 9.1 y 9.2 de este Memorándum no aplicará donde haya sido mutuamente decidido por ambos Gobiernos que un reclamo se origine de un acto criminal, grave negligencia o falta de ética.

10. NORMAS Y LEYES

- 10.1 Mientras que los voluntarios australianos se encuentren en sus asignaciones deben cumplir con todas las normas, políticas y pautas aplicables de la Organización anfitriona, así como las leyes del país. En caso de infracción la organización anfitriona tiene el derecho de terminar la asignación inmediatamente, y el GRD podrá pedir al voluntario dejar el país inmediatamente.

11. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. Cualquier información por escrito que ha sido revelada a los Voluntarios Australianos como "confidencial" por la Organización Anfitriona, durante y después de su período permanecerá en estricta confidencia.
- 11.2. Los Voluntarios Australianos tienen prohibido publicitar cualquiera de los aspectos confidenciales de su trabajo ya sea oralmente o por escrito o por cualquier medio de comunicación.
- 11.3. Los Voluntarios Australianos ejercerán el cuidado debido a fin de asegurar que cualquier información que ellos puedan dar a otros en el curso de su período será dada solamente a personas que ellos crean tienen derecho a recibir tal información
- 11.4 Cualquier innovación, creación y productos desarrollados que los Voluntarios Australianos produzcan o contribuyan, permanecerá como propiedad exclusiva de la Organización Anfitriona.

12. RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

- 12.1 Este Memorándum sirve solamente como registro de las intenciones de los Participantes y no constituye o crea (y no intenta crear) derechos u obligaciones bajo la ley doméstica o internacional y no dará pie para ningún proceso legal y no será considerado para constituir o crear ningún derecho u deber obligatorio legalmente o con fuerza ejecutoria (expresada o implicada). Consecuentemente, cualquier disputa, controversia o reclamo, que se originara de la interpretación o aplicación de este Memorándum no será objeto de adjudicación o arbitraje, sino por el contrario será tratado a través de consultas y negociaciones amigables como el único método de lograr pacíficamente la solución de tal disputa, controversia o reclamo.

13. ENMIENDAS

- 13.1 Los Participantes pueden enmendar este Memorándum en cualquier momento por acuerdo mutuo a través de Intercambio de Cartas.

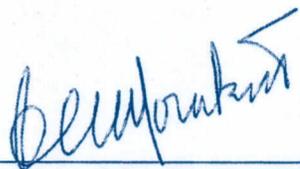
14. COMIENZO Y TERMINACIÓN

- 14.1 Este Memorándum entrará en vigor en la fecha de la firma por parte de ambos Participantes. La contribución australiana a la Actividad y todos los compromisos dados por este medio permanecerán en vigor hasta que se ponga fin por cualquier gobierno por un aviso por escrito de seis meses al otro gobierno.

14.2 Los Anexos a este Memorandum forman parte integral de éste.

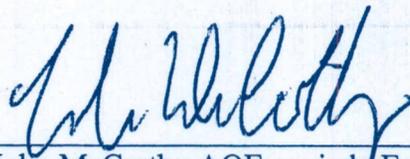
FIRMADO por duplicado en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente idénticos.

**Por el Gobierno de la República
Dominicana**



Ing. Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores
*Firmado en Santo Domingo, República
Dominicana el día cuatro
(4) de mayo de 2012.*

Por el Gobierno de Australia



Señor John McCarthy AOE enviado Especial de
la Primera Ministra de Australia La Honorable
Julia Gillard MP.
*Firmado en Santo Domingo, República
Dominicana el día cuatro (4) de mayo de 2012.*

ANEXO 1— DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS AUSTRALIANOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (AVID)

Objetivo del Programa

El objetivo del Programa de Voluntarios Australianos para el Desarrollo Internacional (AVID) es incrementar el entendimiento mutuo entre Australia y los países de Asia, el Pacífico, África y el Medio Oriente, Latín América y el Caribe, haciendo una contribución positiva al desarrollo. Esto se logra a través de la participación activa de los australianos que intercambian sus destrezas y conocimientos con los contrapartes en los países anfitriones.

AVID trata las necesidades emergentes y las prioridades de desarrollo de los países anfitriones y el programa de ayuda de Australia. Las asignaciones de los voluntarios también están en consonancia con las prioridades de ayuda de los programas del país (en este caso, el Programa de País para la República Dominicana)

Programa de Voluntarios

AVID coloca a los voluntarios australianos capacitados en países en desarrollo en Asia, el Pacífico, África y el Medio Oriente, Latín América y el Caribe. Los Voluntarios Australianos trabajan con las contrapartes locales a fin de reducir la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenible en las comunidades en donde ellos trabajan a través del intercambio de destrezas y conocimientos, fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidad. AVID es financiado por AusAID

Austraining International es uno de los tres Socios Principales que asisten en la entrega de AVID. Es una organización de especialistas en el manejo de proyectos y el desarrollo internacional que ha estado administrando los programas de voluntarios financiado por el Gobierno de Australia desde 2001. Bajo AVID, Austraining ha colaborado con los Voluntarios de Negocios Australianos y moviliza voluntarios jóvenes y de negocios capacitados en asignaciones a corto y largo plazo.

En la República Dominicana, Austraining trabajará con una gama de socios de Departamentos Gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para implementar AVID.

ANEXO 2—RESPONSABILIDADES/CONTRIBUCIONES CLAVES DE LOS SOCIOS QUE IMPLEMENTAN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS VOLUNTARIOS AUSTRALIANOS

1. Las organizaciones Anfitrionas localizadas en la República Dominicana en relación a esta Actividad:
 - 1.1. Proveerán asignaciones apropiadas a voluntarios con supervisión adecuada.
 - 1.2. Proveerán un ambiente adecuado y seguro para los voluntarios.
 - 1.3. Proveerán cualquier recurso incluyendo espacio de trabajo adecuado como fue descrito en la forma de Propuesta de Asignación. Nota: El Programa de Voluntarios Australianos generalmente pagará todas las concesiones de Voluntarios Australianos:
 - 1.4. Proveerán ausencia por enfermedad a los Voluntarios Australianos como lo requieran
 - 1.5. Proveerán licencia para esparcimiento a los Voluntarios Australianos en la forma de una semana por cada 3 meses de servicio. La licencia de esparcimiento planeada debe de negociarse entre la Organización Anfitriona y el Voluntario Australiano al comienzo de su asignación.

- 1.6. Atraerán la atención inmediata del administrador en el país de Austraining a cualquier asunto que pueda afectar el resultado de la asignación.
- 1.7. Proveerán al Voluntario Australiano con experiencia de trabajo que contribuya al entendimiento de la cultura del país anfitrión.
- 1.8. Estarán disponibles a reunirse con el administrador en el país a fin de revisar el progreso del voluntario durante la asignación.
- 1.9. Proveerán un informe escrito al administrador en el país acerca de la asignación del voluntario a su terminación.
- 1.10. Proveerán cuando sea posible una contribución a la Actividad para apoyar la asignación del voluntario que puede ser financiera o un regalo en especie.
- 1.11. Otro personal de programa contribuirá en relación a la Actividad como sigue a continuación:
 - 1.11.1. Austraining International, contratado por AusAID en nombre del GDA para implementar y administrar el Programa de Voluntarios Australianos en el Caribe supervisará las operaciones de país en la República Dominicana y reclutará voluntarios australianos adecuados para completar la asignación. La seguridad y protección de los voluntarios en sus asignaciones es la responsabilidad de Austraining en nombre del GDA.
 - 1.11.2. El administrador en el país de Austraining en la República Dominicana estará comprometido con el contratista australiano a trabajar junto con las organizaciones socias a fin de obtener y desarrollar las asignaciones de voluntarios y apoyar, monitorear y administrar los voluntarios australianos en país.